

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 1 de 114

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE OPORAPA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE MINAS, MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS, PROTECCIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA, HUILA”

OPORAPA - OCTUBRE 2026

Página 1 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

Edificio Municipal Calle 5 No. 6 – 79 Teléfono. 3168317988 Código Postal. 41503000
Página Web: www.oporapa-huila.gov.co Correo Electrónico: contactenos@oporapa-huila.gov.co

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 2 de 114

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con el Municipio de Oporapa.
2. Examinar cuidadosamente el contenido de la presente Selección abreviada de menor cuantía, los documentos que hacen parte del proceso, y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, y en el presente proceso.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en el presente documento.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

El MUNICIPIO DE OPORAPA en adelante "EL MUNICIPIO" invita a todos los interesados a presentar propuesta conforme a las condiciones del presente pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE OPORAPA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE MINAS, MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS, PROTECCIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA, HUILA"

Página 2 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 3 de 114

En los capítulos y anexos del presente pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto: En los formatos se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente ya que estos formatos son obligatorios.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECO–
<http://www.colombiacompra.gov.co>

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Sí EL MUNICIPIO lo considera conveniente podrá, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones mediante adendas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP
<http://www.colombiacompra.gov.co>, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación para su conocimiento.

1.1. OBJETO: “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE OPORAPA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE MINAS, MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS, PROTECCIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA, HUILA”

Los códigos a aplicar en el presente proceso de contratación están en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70	7015	70151507	Servicios de forestación
77	7711	77111602	Servicios de descontaminación ambiental
70	7015	70151806	Ordenación de las cuencas hidrográficas forestales

El proponente debe estar clasificado como proveedor en el clasificador de bienes, y servicios que ofrece, en por lo menos esta clasificación identificada hasta el tercer nivel.

Página 3 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

Edificio Municipal Calle 5 No. 6 – 79 Teléfono. 3168317988 Código Postal. 41503000
Página Web: www.oporapa-huila.gov.co Correo Electrónico: contactenos@oporapa-huila.gov.co

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 4 de 114

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario del contrato deberá garantizar el personal requerido el cual deberá cumplir con el desarrollo de las actividades a contratar, el mismo deberá ser presentado previa suscripción del acta de inicio.

Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica. Los profesionales exigidos, deben cumplir y adjuntar los requisitos de calidad, Las especificaciones técnicas que se detallan en este pliego de condiciones.

1.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento. La Matriz de Riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

De acuerdo con las especificaciones técnicas a ejecutar, cuyas cantidades y análisis de precios unitarios, fueron elaborados por la oficina asesora de planeación, para lo cual se tuvieron en cuenta las siguientes variables para su estimación: Que dicho proceso no se puede llevar a cabo a través de acuerdo marco de precios (Decreto 310 de 2021), debido a que no existe dentro de la lista publicada por Colombia Compra Eficiente, alguno que logre suplir la necesidad de manera integral el objeto del presente estudio. Asimismo, en la tienda virtual tampoco se encuentran los requeridos por la Entidad. Es decir, que actualmente no existe acuerdo marco de precios que supla la necesidad del Municipio de Oporapa (Huila), para llevar dicho proceso a través de acuerdo marco o compra por Tienda Virtual. Por lo anterior, no es procedente adelantar la presente contratación a través Acuerdo Marco de Precios, ni en la Tienda Virtual.

Página 4 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 5 de 114

En virtud a dichos análisis, el costo del proyecto asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 208.844.017,00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR.

NOTA 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto. Se entiende que los valores de los presupuestos determinados son inmodificables.

El Municipio cancelará el valor del Contrato con cargo al Presupuesto del año 2026, soportados, así:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000587	14 de octubre de 2026	DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 208.844.017,00) M/CTE

1.5. ESTAMPILLAS

la Administración para el presente proceso estableció gastos de administración, teniendo en cuenta con la suscripción de un contrato con las Entidades públicas estos deben realizar gestiones adicionales como lo son: dedicación de tiempo, dinero y personal tales como pagar, estampillas: Pro Cultura, Pro Deporte y Pro Adulto mayor, ICA, Renta y justicia familiar; teniendo que hacer trámites adicionales para el cobro ante el supervisor del contrato y ante la Tesorería Municipal:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paz y Salvo Municipal	% 0.15 (U.V.T)
Estampilla pro Adulto Mayor	% 4 del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro Cultura	% 1 del Valor del Contrato: El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el

Página 5 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 6 de 114

	hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Tasa Pro y Deporte y Recreación	% 2,5 del Valor del Contrato: Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio- Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla Pro electrificación Rural	1 % del Valor Total del Contrato: gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas.
Estampilla Pro justicia familiar	2 % del Valor Total del Contrato
Reteica	Retención de industria y comercio 4 XMIL
Contribuciones	5% del Valor Total del Contrato
Retención IVA	N.A = 15% Sobre el Valor del IVA

1.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 literal b y el Capítulo II –Subsección II del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de

Página 6 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 7 de 114

someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección del contratista será contenida en el artículo 2 Literal b) Ley 1150 de 2007, selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía.

1.7. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Selección Abreviada, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

1.8. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas vía mensaje de texto por el apartado dispuesto para ello dentro del proceso contractual en la plataforma transaccional SECOP II, en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:30 M y desde 02:00 PM a 6:00 P.M y sábados de 8:00 am a 12.00 m.

Página 7 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 8 de 114

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL MUNICIPIO no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios del pliego de condiciones.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), artículo 480 del Código de Comercio, la Resolución 20797 de 2017, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente.

Apostilla y legalizaciones. Para todos los fines inherentes a la presente resolución, se entiende por apostillase y legalización, lo siguiente:

Legalización. La legalización consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro de la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos no es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. Apostilla: La apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

Según este trámite introducido por la Convención de La Haya, cada Gobierno a través de la autoridad designada para el efecto, y notificada al Ministerio de Relaciones Exteriores de los países Bajos en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, avala la autenticidad de la firma y el título con que ha actuado el correspondiente funcionario o notario que suscribe, certifica o autentica el documento, de acuerdo con el formato pre impreso establecido por la Convención.

Página 8 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 9 de 114

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el numeral 1.9. del pliego de condiciones, en la página web de la Entidad <http://www.oporapa-huila.gov.co> , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co o solicitud vía correo electrónico contratacion@oporapa-huila.gov.co y en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 5 N. 6-79 segundo piso, oporapa (Huila).

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma estará sujeto al establecido por la plataforma SECOP II.

1.11. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El proyecto de pliego de condiciones, será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, a través de mensaje de texto (con o sin anexos a facultad del interesado) por el apartado dispuesto para ello dentro del proceso contractual en la plataforma transaccional SECOP II, en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:30 M y desde 02:00 PM a 6:00 P.M y sábados de 8:00 am a 12.00 m.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL MUNICIPIO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL MUNICIPIO no resolverá consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co , tendrá validez alguna.

1.12. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

EL MUNICIPIO ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario

Página 9 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 10 de 114

1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

El pliego de condiciones también podrá ser consultado físicamente en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 5 N. 6-79 segundo piso, Oporapa (Huila), a partir de la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.14 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, al correo electrónico contratacion@oporapa-huila.gov.co, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales EL MUNICIPIO podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, si hay lugar a ello y se someterá al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta, si es persona natural deben indicar claramente el nombre y apellido, si es persona jurídica debe estar clara su razón social y si es la unión temporal o consocios debe tener claro su nombre.

Página 10 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 11 de 114

No serán de recibo manifestaciones de interés de integrantes de oferentes plurales por separado, razón por la cual ésta deberá ser presentarse bajo el nombre del consorcio o unión temporal para que sea tenido en cuenta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, EL MUNICIPIO declarará el proceso desierto.

1.15 AUDIENCIA DE SORTEO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la Dirección de Contratación del MUNICIPIO podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. EL MUNICIPIO informara en el listado de conformación de posibles oferentes si ha audiencia de sorteo el cual se publicará sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, si opta por realizar o no sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública.

En caso de llevar a cabo la audiencia pública, esta estará dirigida por la Dirección de Contratación. Igualmente, ejercerá la veeduría de este proceso el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.

Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Presentación del proceso de selección.
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Página 11 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 12 de 114

- Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanco y las demás rojas.
- Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de Oferentes Interesados.
- Los Oferentes Interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, para continuar con el proceso en curso.
- Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por a través de mensaje de texto (con o sin anexos a facultad del interesado) por el apartado dispuesto para ello dentro del proceso contractual en la plataforma transaccional SECOP II, en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:30 M y desde 02:00 PM a 6:00 P.M y sábados de 8:00 am a 12.00 m. con una antelación no inferior a un (01) día hábil anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente, la dirección electrónica, teléfono y dirección en la que recibirá comunicaciones.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

El MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 lit. b) de la Ley 1150 de 2007.

ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

En cualquier momento hasta un (01) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, si EL MUNICIPIO lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación

Página 12 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 13 de 114

deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual se señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

Cuando EL MUNICIPIO lo considere conveniente o a solicitud de un numero plural de posibles oferentes que han presentado manifestación de interés en participar y consolidados mediante sorteo, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá por lo menos dos (02) días hábiles antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, la entidad informará a todos los proponentes que han presentado manifestación de interés en participar y consolidados mediante sorteo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente pliego de condiciones

Los interesados deberán presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. Para tal efecto, deberán observar las instrucciones y condiciones dispuestas en dicha plataforma, asegurándose de completar y enviar su oferta antes de la fecha y hora límite establecidas para el cierre del proceso.

La fecha y hora de cierre corresponderán a las señaladas en el cronograma del proceso publicado en SECOP II, de conformidad con la configuración establecida en la plataforma. Una vez vencido el plazo previsto para la recepción de ofertas, SECOP II cerrará la etapa de presentación, por lo que no se admitirán nuevas ofertas ni modificaciones a las presentadas, salvo en los eventos expresamente permitidos por la normativa aplicable y las funcionalidades de la plataforma.

Vencido el término para la presentación de ofertas, la Entidad procederá, a través de SECOP II, a realizar la apertura de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido, de conformidad con las funcionalidades habilitadas por la plataforma y las reglas del proceso. Las ofertas presentadas y la información correspondiente a su apertura se

Página 13 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 14 de 114

publicarán y estarán disponibles para consulta a través de SECOP II, de acuerdo con las condiciones de publicidad y acceso previstas en la normativa vigente.

Para efectos de verificar la fecha y hora límite de presentación de las ofertas, se tendrá en cuenta la fecha y hora registradas por la plataforma SECOP II, conforme a la configuración del proceso. En consecuencia, los proponentes serán responsables de realizar oportunamente el envío de sus ofertas y de verificar que estas queden efectivamente presentadas en la plataforma antes del vencimiento del plazo establecido.

PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo las adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato. Lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en este pliego de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de selección.

VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes,

Página 14 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 15 de 114

intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO II

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales nacionales o extranjeras, las personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, y cuyo objeto social tenga relación directa con la **“CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE OPORAPA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE MINAS, MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS, PROTECCIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA, HUILA”**.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
2. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
3. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.
4. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior

Página 15 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

Edificio Municipal Calle 5 No. 6 – 79 Teléfono. 3168317988 Código Postal. 41503000
Página Web: www.oporapa-huila.gov.co Correo Electrónico: contactenos@oporapa-huila.gov.co

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 16 de 114

al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

5. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
6. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

2.2 LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, la suma de (\$457.297.264, 00) M/CTE, la presente convocatoria podía limitarse a Mipymes; sin embargo al no recibir manifestaciones de interés, la convocatoria NO se limitará a Mipymes.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el

Página 16 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 17 de 114

derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

2.5. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por EL MUNICIPIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

2.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
2. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción oficial.
3. Toda oferta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.

Página 17 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 18 de 114

4. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique, en forma clara, la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.
5. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio digital..
6. La propuesta, deberá ser entregada en dos sobres cerrados y separados, en un sobre deben presentar la oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes, en un segundo sobre deben presentar la oferta económica que contendrá el presupuesto ofertado, (tanto la carta de presentación como el presupuesto deberán encontrarse con firma manuscrita por parte del proponente).
7. Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.
8. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
9. No se aceptará oferta alguna que sea enviada por correo electrónico o certificado y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, se procederá por parte de EL MUNICIPIO a regresarlo a la dirección reportada.
10. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
11. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
12. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
13. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección es de carácter técnico y económico, por lo que la propuesta ganadora es la que obtenga el mayor puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES:

Página 18 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 19 de 114

Para la selección del contratista se tendrán como criterios habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No Cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Factor económico	Cumple / No Cumple
Factor MiPyme	Cumple / No Cumple

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley, y que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

1.1 FACTOR JURIDICO

El Municipio de Oporapa debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

7.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) años más.

El Municipio de oporapa también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Página 19 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 20 de 114

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

7.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.

- Cédula de Ciudadanía del Proponente: El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

- Libreta Militar del Proponente: El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá anexar la libreta militar según sea el caso. En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la Libreta Militar, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal). Este requisito es obligatorio para los menores de 50 años

7.1.3. PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cedula de ciudadanía y en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de su cedula de extranjería y/o pasaporte. Deberá acreditar su condición de ingeniero civil y/o arquitecto y/o ambiental con una experiencia mínima de diez (10) años, para lo cual deberá aportar certificado de vigencia de la matricula profesional. La experiencia mínima solicitada corresponde al lapso de tiempo entre la obtención del título y el cierre del presente proceso de selección

Para ello, deberá presentar:

Página 20 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 21 de 114

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales, debidamente suscrito por el titular.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición máxima de treinta (30) días previo al cierre del proceso.
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

7.1.3.PERSONA JURÍDICA:

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación, en el que conste: (i) debe estar legalmente constituida con una antigüedad de por lo menos dos (02) años (ii) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (iii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iv) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Además, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal (matriz).

7.1.4 PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades

Página 21 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 22 de 114

para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

7.1.5 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS:

Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar). (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Municipio.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa

Página 22 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 23 de 114

escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit);
- (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar);
- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y actividades (obligaciones) de la participación propuesta y en su ejecución;
- (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes,
- (v) designar el representante del proponente conjunto, y el suplente, con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato; y
- (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Nota 1: La documentación de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Municipio.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en ese proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si estuviere obligado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Página 23 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 24 de 114

Si el proponente es una PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación a salud y pensión del Sistema de Seguridad Social, junto con la fotocopia de la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite que se encuentra al día en su pago, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El Municipio consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El Municipio consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: El Municipio consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo

Página 24 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 25 de 114

94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.1.11. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: EL MUNICIPIO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016

7.1.12. VERIFICACIÓN DEL Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado anotaciones según lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

7.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por los proponentes.

7.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual o conjunta, deberán acreditar la inscripción en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la propuesta

NOTA 2: En caso de Proponente conjunto, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: En caso de que la inscripción no esté en firme, el comité evaluador no podrá considerar que el proponente está habilitado y evaluar su oferta. Por tanto, el RUP deberá estar en firme con el término que la entidad establece en el cronograma para subsanar o aclarar.

- Paz y Salvo Municipal Actualizado: El proponente deberá aportar con su oferta el Paz y Salvo Municipal, expedido por la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal de Oporapa – Huila, mediante el cual se certifique que no presenta obligaciones pendientes con la Entidad Territorial, con vigencia para la fecha de cierre del presente proceso de selección

Página 25 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 26 de 114

correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera individual.

En el caso de personas jurídicas, el Paz y Salvo deberá corresponder a la persona jurídica proponente. Cuando la Administración Municipal expida igualmente paz y salvo respecto del representante legal por obligaciones personales con el municipio, este deberá aportarse conforme a las disposiciones establecidas por la Entidad.

Para los procesos adelantados a través de SECOP II, el documento deberá ser cargado por el proponente en la plataforma dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, en formato legible y suscrito por la autoridad competente cuando aplique.

-Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

-Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo a la invitación Pública).

-Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

7.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Municipio de Oporapa (Nit. 891.180.179-3).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Selección Abreviada.
- Constancia o Recibo de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Página 26 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 27 de 114

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.**

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

1.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Personas Naturales. - El proponente persona natural que participe como proponente individual o integrante de proponente plural, deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años en la obtención de la matrícula profesional en la respectiva rama de ingeniería, lo cual se acreditará con la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, expedido por el COPNIA

Personas Jurídicas. - El proponente persona jurídica que participe como proponente individual o integrante de proponente plural, deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (02) años en la inscripción en la cámara de comercio respectiva, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la cámara de comercio.

Página 27 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 28 de 114

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de ocho (08) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona jurídica o a partir de la expedición de la tarjeta profesional para el caso de persona natural.

En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia general al menos uno deberá cumplir con lo exigido.

1.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de CUYO OBJETO, ALCANCE O ACTIVIDADES EJECUTADAS SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN O RESTAURACIÓN AMBIENTAL; RESTAURACIÓN ECOLÓGICA; REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS; PROTECCIÓN O RECUPERACIÓN DE MICROCUENCAS, FUENTES HÍDRICAS O ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL; SANEAMIENTO BÁSICO CON INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES; O ACTIVIDADES AMBIENTALES SIMILARES O RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO

Página 28 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 29 de 114

- B. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar cual integrante aporta cual contrato señalado en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia solicitados.

El Formato – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo tres (03) contratos.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

Página 29 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 30 de 114

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta tres (03) contratos aportados de mayor valor.
- C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el valor mínimo a certificar. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- D. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Página 30 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 31 de 114

- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- H. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	Descripción
101115	Plantas y árboles ornamentales
701516	Industria forestal
701518	Servicio de conservación forestal
701519	Recursos forestales

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Página 31 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 32 de 114

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la siguiente sección:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos de acreditación de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de acreditación de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación o de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Página 32 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 33 de 114

- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 - Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
- En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas precedentes aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de

Página 33 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 34 de 114

subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

- Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
- Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
- La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Los contratos aportados para acreditación de experiencia, en sumatoria, deben acreditar un valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Página 34 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 35 de 114

Nota General: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido.

Nota: El Representante Legal del proponente conjunto o de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

1.2.3 EQUIPO DE TRABAJO

El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá relacionar de forma individual en el **formulario establecido "Personal Propuesto"**:

DIRECTOR DE OBRA. Profesional ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o ingeniero ambiental, con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de Ingeniería o Arquitectura.

Para eso deberá aportar con la propuesta:

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes profesionales expedidos por el COPNIA, debidamente suscrito por el titular
- Diploma o acta de grado del posgrado

Página 35 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 36 de 114

- Cédula de ciudadanía
- Carta de compromiso del profesional de ejecutar el cargo en caso de ser adjudicatario del proceso.

RESIDENTE DE OBRA. Profesional ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o ingeniero ambiental, con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de Ingeniería o Arquitectura.

Para eso deberá aportar con la propuesta:

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes profesionales expedidos por el COPNIA, debidamente suscrito por el titular
- Diploma o acta de grado del posgrado
- Cédula de ciudadanía
- Carta de compromiso del profesional de ejecutar el cargo en caso de ser adjudicatario del proceso

PROFESIONAL HSE. Profesional en salud ocupacional con experiencia general con mínimo de 8 años contados a partir de la expedición de su Licencia profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de salud ocupacional.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

Nota: El ofrecimiento realizado por parte del personal integrante del equipo de trabajo será entendido como una expectativa laboral y la carta de compromiso será evaluada por el municipio en esas condiciones.

Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes.

Los perfiles exigidos, experiencia y demás requisitos solicitados dentro del personal propuesto deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Página 36 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 37 de 114

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Oficina Asesora Jurídica Municipal, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

La experiencia general de los profesionales, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

En el evento que el "FORMATO PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE", en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo, y las exigencias del Municipio, por lo que la oferta será rechazada.

Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto y para un solo proponente para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el formato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015 los proponentes deberán acreditar como nivel mínimo de calidad para efectos de integrar el orden de adjudicación la disponibilidad de la totalidad de equipo de trabajo con el perfil y la experiencia mínima requerida en el presente proceso contractual.

JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. El equipo de trabajo requerido se justifica, como quiera que, dentro de la carga obligacional asignada al futuro contratista, se requiere la acreditación del personal principal que deba mantenerse en el sitio de la obra, para verificar su calidad, experiencia y que pueda cumplir a satisfacción con los requisitos técnicos propios de la ejecución de la obra según el análisis técnico plasmado.

CRITERIO

VERIFICACION

Página 37 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 38 de 114

Condiciones Técnicas

Cumple / No Cumple

1.3 REQUISITOS DE CARACTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 15
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10 y/o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Página 38 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 39 de 114

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas Extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Tabla 2 – Indicadores De Capacidad Organizacional

Se exigirá como requisito habilitante que acredite a través del Registro Único de Proponentes (RUP) los siguientes requisitos de capacidad de organización como proveedor:

INDICADOR	PUNTAJE
-----------	---------

Página 39 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 40 de 114

Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0,3
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0,2

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad de organización mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CRITERIO	VERIFICACION
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple

1.1 PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica presentada no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo del ofrecimiento. Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a las especificaciones establecidas en el modelo predispuesto por la entidad (Anexo No. 14 "Oferta económica"), discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA si a ello hay lugar, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías y publicación, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago

Página 40 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 41 de 114

adicional al de los precios pactados. No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor para la evaluación y ponderación de propuestas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá el consejo de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Los errores de numeración de ítems serán corregidos por la entidad, igual que aquellos aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones, siempre que no sean superiores al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada, caso en el cual se rechazará. No se aceptará reclamo alguno por costos, plazos, falta o escasez de recursos o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

El contratista deberá considerar todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el A.I.U. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el formulario de la propuesta, toda vez que estos últimos serán utilizados en la evaluación de los ofrecimientos; si se presentare alguna discrepancia, el oferente deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados para los ítems a ejecutar, y en el formato para elaboración de estudios y diseños, es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de su exclusiva responsabilidad los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el mismo, debiendo

Página 41 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 42 de 114

asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

Las propuestas presentadas o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales únicamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

En la elaboración de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta que los precios del presupuesto oficial son precios techo o límite.

CRITERIO	VERIFICACION
Propuesta Económica	Cumple / No Cumple

1.2 LIMITACION A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo la podrán realizar Mi pyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Página 42 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 43 de 114

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitada en las mismas condiciones dispuestas en el presenta artículo.

Las Mis pymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse el proceso a Mi pyme, El MUNICIPIO sólo aceptará ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS OBJETOS A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	Rocería puntual y preparación del terreno para siembra, considerando 1 m ² por sitio de establecimiento	M2	8.198
2	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y SIEMBRA		
2,1	Suministro, ahoyado y siembra de especies forestales nativas, altura mínima 0,50 m, densidad de 615 individuos/ha, incluyendo 10 % de material vegetal para reposición	UN	9.011
2,2	Suministro y aplicación de fertilizante 10-30-10, de acuerdo con recomendación técnica	kg	820
3	EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
3,1	Capacitación a comunidades del área de influencia del proyecto, residentes o colindantes del PNR Serranía de Minas, en	UND	4,00

Página 43 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 44 de 114

protección, conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales		
---	--	--

8.0 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

EL MUNICIPIO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan sido declarados hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero, establecidos en los literales anteriores (numeral 13).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores para determinar el ofrecimiento más favorable a la entidad serán factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional sobre una asignación máxima de MIL (1000) PUNTOS.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO tendrá como factores de calificación y ponderación los siguientes criterios:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

ORDEN	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACIÓN
1	PROPUESTA ECONOMICA	MAXIMO 300 PUNTOS
2	CAPACIDAD TECNICA	MAXIMO 570 PUNTOS
	Personal requerido	430
	Plan de calidad y Programa De seguridad y salud en el trabajo	50
	Utilización mano de obra del Municipio	40
	Programación	50
3	Apoyo a la industria nacional	MAXIMO 100 PUNTOS
4	Emprendimientos y empresas de mujeres	10 PUNTO
5	Mipyme	10 PUNTO
6	Discapacitado	10 PUNTO
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1.000 PUNTOS

En caso de que el proceso sea limitado a mipyme se tendrá en cuenta la siguiente distribución

ORDEN	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACIÓN
1	PROPUESTA ECONOMICA	MAXIMO 300 PUNTOS
2	CAPACIDAD TECNICA	MAXIMO 570 PUNTOS
	Personal requerido	430

Página 44 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 45 de 114

	Plan de calidad y Programa De seguridad y salud en el trabajo	50
	Utilización mano de obra del Municipio	40
	Programación	50
3	Apoyo a la industria nacional	MAXIMO 100 PUNTOS
4	Emprendimientos y empresas de mujeres	10 PUNTO
5	Mipyme	10 PUNTO
6	Discapacitado	10 PUNTO
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1.000 PUNTOS

8.1 OFERTA ECONOMICA (300 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

Página 45 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 46 de 114

8.1.1 CORRECCIONES ARITMETICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 8.1.4.

8.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Página 46 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 47 de 114

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto:

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

Página 47 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 48 de 114

9 V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

10 m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

11 Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

12 Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

Página 48 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 49 de 114

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo + \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo + \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo + V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2. CAPACIDAD TECNICA

Página 49 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 50 de 114

8.2.1. PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO: (430 PUNTOS).

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente documento, el Contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal con la dedicación establecida y que se relaciona a continuación:

PERSONAL PROPUESTO	CALIFICACION
DIRECTOR DE OBRA	200
RESIDENTE DE OBRA	130
PROFESIONAL HSE	100
TOTAL (PUNTOS)	430



DIRECTOR DE OBRA:

Para efectos de calificar este aspecto, el Municipio de Oporapa asignará hasta un máximo de 200 puntos, a los proponentes que acrediten la disponibilidad de los profesionales con el perfil, formación, certificación y tiempo, en proyectos de mejoramiento y o adecuación de viviendas, exigidos como experiencia específica. Para la asignación de puntos que acrediten mayor experiencia, se aplicaran los rangos de ponderación de acuerdo a la siguiente tabla:

PERSONAL	REQUISITOS	PUNTOS
(1) director de obra	Profesional ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o ingeniero ambiental, con experiencia general de 10 a 15 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de Ingeniería o Arquitectura. y haber ejercido como director de obra y/o contratista en dos (02) contratos cuyo objeto correspondan a CUYO OBJETO, ALCANCE O ACTIVIDADES EJECUTADAS SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN O RESTAURACIÓN AMBIENTAL; RESTAURACIÓN ECOLÓGICA; REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS; PROTECCIÓN O RECUPERACIÓN DE MICROCUENCAS, FUENTES HÍDRICAS O ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL; SANEAMIENTO BÁSICO CON INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES; O ACTIVIDADES AMBIENTALES SIMILARES O	100

Página 50 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 51 de 114

	RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, terminado y liquidado con entidad pública en los últimos tres (03) años a partir del cierre del presente proceso.	
	Profesional ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o ingeniero ambiental con experiencia general de 15 en adelante contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de Ingeniería o Arquitectura. y haber ejercido como director de obra y/o contratista en dos (02) contratos cuyo objeto correspondan a CUYO OBJETO, ALCANCE O ACTIVIDADES EJECUTADAS SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN O RESTAURACIÓN AMBIENTAL; RESTAURACIÓN ECOLÓGICA; REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS; PROTECCIÓN O RECUPERACIÓN DE MICROCUENCAS, FUENTES HÍDRICAS O ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL; SANEAMIENTO BÁSICO CON INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES; O ACTIVIDADES AMBIENTALES SIMILARES O RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, terminado y liquidado con entidad pública en los últimos cinco años a partir del cierre del presente proceso.	200
	Así mismo deberá acreditar formación adicional en: 1. Especialista en gerencia de proyectos, con diez (10) años contados a partir de la expedición del título de posgrado 2-conocimientos certificados en salud ocupacional y bienestar social	
	MAXIMO PUNTAJE	200

Puntaje máximo a obtener serán 200 Puntos.

Página 51 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 52 de 114

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, en caso contrario no se asignará puntaje en este criterio.

Si el oferente no acredita la experiencia del personal con certificaciones expedidas, el puntaje asignado será cero (0).

RESIDENTE DE OBRA:

Para efectos de calificar este aspecto, el Municipio de Oporapa asignará hasta un máximo de 130 puntos, a los proponentes que acrediten la disponibilidad de los profesionales con el perfil, formación, certificación y tiempo, en proyectos de mejoramiento y o adecuación de viviendas, exigidos como experiencia específica. Para la asignación de puntos que acrediten mayor experiencia, se aplicaran los rangos de ponderación de acuerdo a la siguiente tabla:

PERSONAL	REQUISITOS	PUNTOS
(1) residente de obra	Profesional ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o ingeniero ambiental con experiencia general de 10 a 15 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de Ingeniería o Arquitectura.	70
	Profesional ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o ingeniero ambiental, con experiencia general de 15 en adelante contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de Ingeniería o Arquitectura.	130
	Así mismo deberá acreditar formación adicional en: Maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente	
	MAXIMO PUNTAJE	130

Puntaje máximo a obtener serán 130 Puntos.

Página 52 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 53 de 114

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, en caso contrario no se asignará puntaje en este criterio.

Si el oferente no acredita la experiencia del personal con certificaciones expedidas, el puntaje asignado será cero (0).

PROFESIONAL HSE:

Para efectos de calificar este aspecto, el Municipio de Oporapa asignará hasta un máximo de 100 puntos, a los proponentes que acrediten la disponibilidad de los profesionales con el perfil, formación, certificación y tiempo, en proyectos de construcción de mejoramiento y o construcción de viviendas, exigidos como experiencia específica. Para la asignación de puntos que acrediten mayor experiencia, se aplicaran los rangos de ponderación de acuerdo a la siguiente tabla:

PERSONAL	REQUISITOS	PUNTOS
PROFESIONAL HSE	Profesional en salud ocupacional con experiencia general de 8 años contados a partir de la expedición de su Licencia profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de salud ocupacional.	50
	Profesional salud ocupacional con experiencia general de 10 en adelante contados a partir de la expedición de su licencia profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de salud ocupacional.	100
	Así mismo deberá acreditar formación adicional en: especialista en ingeniería ambiental, con diez (10) años contados a partir de la expedición del título de posgrado	

Página 53 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3		 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO		Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 54 de 114
		Conocimientos certificados en gestión de calidad Reducción de la accidentalidad ocupacional.	
		MAXIMO PUNTAJE	100

Puntaje máximo a obtener serán 100 Puntos.

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, en caso contrario no se asignará puntaje en este criterio.

Si el oferente no acredita la experiencia del personal con certificaciones expedidas, el puntaje asignado será cero

8.2.2. PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA Y PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (50 PUNTOS MÁXIMO)

➤ PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA (25PUNTOS)

El proponente deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de la obra, deberá seguir los lineamientos y tener los siguientes componentes:

- Alcance.
- Elementos de entrada del plan de calidad.
- Requisitos legales y reglamentarios.
- Actividades principales del proyecto.
- Objetivos de la calidad.
- Política de calidad.
- Objetivos de la calidad asociados a la planificación del proyecto.
- Objetivos relativos a las características de calidad.
- Objetivos relacionados con las cuestiones importantes para la satisfacción del cliente o de las partes interesadas.
- Objetivos para incentivar las oportunidades de mejora y mejores prácticas de trabajo.
- Responsabilidades de la dirección.
- Responsabilidad y autoridad.
- Revisión por la dirección.
- Control de los documentos y datos
- Identificación de documentos y datos.
- Revisión y aprobación de documentos y datos.

Página 54 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 55 de 114

- Distribución de documentos.
- Acceso a documentos y datos.
- Control de registros.
- Como y donde se guardan.
- Requisitos contractuales, legales y reglamentarios
- Medios para guardar los registros
- Almacenamiento
- Requisitos de disponibilidad.
- Suministro de información al cliente.
- Eliminación.
- Distribución y control del plan de aseguramiento de la calidad.
- Recursos
- Provisión de recursos.
- Materiales.
- Recursos humanos.
- Funciones y responsabilidades personal mínimo para la ejecución del contrato
- Infraestructura y ambiente de trabajo
- Infraestructura
- Ambiente de trabajo
- Requisitos.
- Comunicación con el cliente.
- Responsabilidad de la comunicación con el cliente.
- Medios a utilizar para la comunicación con el cliente.
- Vías de comunicación y puntos de contacto.
- Registros a conservar de la comunicación con el cliente.
- Quejas y reclamos del cliente.
- Diseño y desarrollo.
- Proceso de diseño y desarrollo
- Control de cambios de cambios de diseño y desarrollo
- Compras.
- Información de los proveedores (planes de aseguramiento de la calidad).
- Conformidad de los productos comprados.
- Productos críticos en el proyecto.
- Producción y prestación del servicio.
- Etapas del proceso.
- Procedimientos documentados e instrucciones de trabajo.
- Métodos y herramientas para lograr los requisitos especificados.
- Condiciones controladas para cumplir con acuerdos planificados.
- Mecanismos para determinar el cumplimiento.
- Criterios de entrega del trabajo o servicio (validación).

Página 55 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 56 de 114

- Identificación y trazabilidad.
- Propiedad del cliente.
- Preservación del producto.
- Control del producto no conforme.
- Seguimiento y medición.
- Seguimiento y medición aplicada a procesos y a productos.
- Control de los dispositivos de seguimiento y medición.
- Auditoria.
- Programación de auditorías en el proyecto.
- Mejora.
- Mejora continua.
- Acciones correctivas y acciones preventivas.
- Mapa de los procesos.
- Matriz aseguramiento metrológico.
- Matriz de especificación de productos.
- El plan de calidad deberá incluir detallado el programa de puntos de inspección y ensayo de la obra, el cual debe ser acorde las normas técnicas nacionales y deberá incluir control al material, procedimiento constructivo y producto terminado para las actividades contratadas según el formulario de la propuesta económica.

Se descontarán cinco (5) puntos por cada ítem que no se encuentre en el plan

➤ **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (25 PUNTOS)**

El proponente deberá presentar el PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL de la obra y tener los siguientes componentes

1. Objetivo General
2. Programa De Salud Ocupacional
3. Políticas De La Empresa
4. Organización Administrativa
5. Asignación De Recursos
6. Recurso Humano
7. Recursos Financieros
8. Recursos Físicos
9. Asignación De Funciones Y Responsabilidades
10. Gerente
11. Responsabilidades Del Ingeniero Director e Ingeniero Residente
12. Demás Trabajadores (Administrativos Y De Servicios)
13. Requisitos De Responsabilidad En Seguridad Y Salud Ocupacional Para Contratistas.

Página 56 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 57 de 114

14. Sub-Programa De Medicina Preventiva Y Del Trabajo
15. Subprograma De Seguridad Industrial
16. Subprograma De Higiene Industrial
17. Programa De Integración, Motivación Y Difusión
18. Control De Accidentalidad Laboral
19. Programa De Saneamiento Básico
20. Programa De Capacitaciones

Se descontarán cinco (5) puntos por cada ítem que no se encuentre en el programa

8.2.3. UTILIZACIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE OPORAPA (100%) – Hasta 40 puntos

El Municipio de Oporapa, a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, asignará hasta 20 puntos al oferente que ofrezca los servicios del personal para desarrollar el objeto del presente proceso de Selección Abreviada, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cien por ciento (100 %) de los servicios del personal del Municipio de Oporapa	40
Menos del Cien por ciento (100 %) y superior al cincuenta por ciento (50%) de los servicios del personal del Municipio de Oporapa.	10
Menos del Cincuenta por ciento (50%) de los servicios del personal del Municipio de Oporapa o no realizar el ofrecimiento.	0

Para efectos de verificación de este aspecto, el proponente deberá indicar como mínimo 5 personas que serán vinculadas como jefe de cuadrillas en la ejecución del contrato, para lo cual deberán aportar los certificados de residencia expedidos por autoridad competente.

8.2.4. PROGRAMACIÓN (50 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1. Programación de ejecución de obras	25
2. Flujo de inversión de los recursos del contrato	25
TOTAL, PUNTOS	50

La programación de obra debe contener lo siguiente:

Página 57 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 58 de 114

El programa deberá identificar, en forma gráfica, todas las actividades que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellas, en relación con el plazo de ejecución del contrato.

La programación de los trabajos se hará mediante el sistema de ruta crítica, CPM/PERT, o el sistema de ruta crítica LPU. El programa de trabajo podrá ser presentado con cualquier sistema de programación computarizado y contener como mínimo:

a. Cuadro de rendimientos

Se deberá anexar el cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas. La duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad.

La inconsistencia aritmética del cuadro dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (Programación de Obra).

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al dígito inmediatamente superior y si la duración de la actividad tiene menos de un (1) día, se tomará como uno (1).

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un análisis detallado de cada una de las cantidades que lo componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del cuadro de cantidades de obra.

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de las actividades, se deben tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad. El no cumplimiento de esta condición dará lugar a una inconsistencia.

b. Tabla o matriz de secuencias

El programa deberá contener la tabla o matriz de secuencias de las actividades y esta debe ser utilizada en la programación de las actividades.

c. Especificaciones de la programación

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones, los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación.

Página 58 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 59 de 114

Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, secuencia, así como la fluctuación u holgura.

Cada actividad podrá indicarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.

Se aceptará la construcción de la red y el sistema de ruta crítica elaborado por el sistema de programación PROJECT.

Los proponentes deberán presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben mostrar las fechas correspondientes a las iniciaciones y terminaciones primeras y las correspondientes terminaciones, así como las holguras. Se deben resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

d. Flujo de inversión de los recursos del contrato:

El proponente deberá presentar el flujo de inversión de los recursos del contrato, expresado en pesos, de acuerdo con el valor de su propuesta económica.

Para la elaboración del flujo de fondos o programa de inversiones se tendrán en cuenta las duraciones de cada tarea teniendo en cuenta la programación de obra.

En el flujo de fondos para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro de la respectiva unidad de tiempo, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos para la ejecución de cada actividad, para esto en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro de la respectiva unidad de tiempo y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al periodo de tiempo dentro del cual se esté ejecutando. El NO CUMPLIMIENTO de esta condición, valor en pesos sobre cada barra, dará lugar a ser considerado como una inconsistencia.

El flujo de fondos o programa de inversiones contemplará los costos directos por actividad o tarea, los costos indirectos solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las tareas. La unidad de tiempo es el mes y el detalle será la semana.

La programación deberá ser entregada en medio magnético para su revisión mediante el programa usado para su elaboración.

Página 59 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 60 de 114

La inconsistencia, entre la programación de obra y el flujo de fondo o programa de inversiones dará lugar a que ambos factores se califiquen con cero (0).

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

8.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a

Página 60 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 61 de 114

la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: Teniendo en cuenta que los bienes más representativos del presente proceso que, no se encuentran descritos de forma clara y precisa en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la entidad procede a tomar la opción 2 otorgada por los documentos tipo por lo cual:

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

Página 61 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 62 de 114

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Página 62 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 63 de 114

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Página 63 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 64 de 114

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante

Página 64 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 65 de 114

relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mi pyme.

8.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de diez puntos (10) punto al Proponente que acredite la calidad de Mi pyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará diez (10) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el

Página 65 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 66 de 114

certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Página 66 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 67 de 114

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del

Página 67 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 68 de 114

contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados

Página 68 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 69 de 114

que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Página 69 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 70 de 114

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados

Página 70 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 71 de 114

del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

Página 71 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 72 de 114

representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Página 72 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 73 de 114

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Página 73 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 74 de 114

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Página 74 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 75 de 114

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

Página 75 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 76 de 114

8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las actividades de conservación y restauración ecosistémica objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto oficial y demás documentos que integran el proceso contractual.
2. Realizar la rocería y preparación de las áreas objeto de intervención, de acuerdo con las condiciones del terreno, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Suministrar el material vegetal correspondiente a especies forestales nativas, garantizando que cumpla con las condiciones de calidad, sanidad, tamaño y demás especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y los documentos del proceso.
4. Ejecutar las actividades de ahoyado y siembra del material vegetal en las áreas definidas para la intervención, respetando las especificaciones técnicas, las distancias y la densidad de siembra establecidas para el proyecto.
5. Garantizar que el material vegetal suministrado y establecido se encuentre en adecuadas condiciones fitosanitarias y sea apto para las actividades de restauración ecológica previstas en el contrato.
6. Suministrar y aplicar el fertilizante previsto en el presupuesto oficial, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos para el adecuado establecimiento del material vegetal.
7. Incluir el material vegetal de reposición previsto en el presupuesto contractual y utilizarlo conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y las condiciones técnicas del proyecto.
8. Desarrollar las cuatro (4) jornadas de capacitación comunitaria previstas en el presupuesto, orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental comunitaria, la

Página 76 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 77 de 114

conservación de los recursos naturales y la protección de las áreas de importancia ambiental objeto de intervención.

9. Coordinar con la Administración Municipal y el supervisor del contrato la programación de las actividades, la identificación de las áreas de intervención y las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.
10. Cumplir las disposiciones ambientales aplicables a las actividades contratadas y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución.
11. Proteger las áreas de importancia ambiental intervenidas y evitar afectaciones innecesarias a la vegetación existente, los recursos hídricos, el suelo y los ecosistemas presentes en los predios objeto del proyecto.
12. Disponer adecuadamente los residuos generados durante la ejecución de las actividades, evitando su abandono o disposición en fuentes hídricas, zonas de protección o áreas ambientalmente sensibles.
13. Presentar al supervisor los informes de ejecución, registros fotográficos, evidencias de las actividades realizadas, soportes de las capacitaciones y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
14. Llevar registros verificables de las cantidades ejecutadas, incluyendo áreas intervenidas, material vegetal suministrado y sembrado, fertilizante utilizado y jornadas de capacitación realizadas, de acuerdo con los formatos o mecanismos de control definidos por la entidad.
15. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, las obligaciones y las condiciones contractuales.
16. Responder por los daños ocasionados a personas, bienes o recursos naturales como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista o a su personal durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y las condiciones contractuales.
17. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución de las actividades cuente con las competencias requeridas y cumpla las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
18. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y demás responsabilidades legales respecto del personal que vincule para la ejecución contractual, cuando haya lugar a ello.
19. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales que sean exigidas en los documentos del proceso y en el contrato.
20. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades, la calidad del material vegetal, el cronograma o el cumplimiento del objeto contractual.

Página 77 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 78 de 114

21. Entregar las actividades contratadas a satisfacción de la entidad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las cantidades efectivamente ejecutadas.
22. Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento de su objeto, siempre que sean compatibles con los documentos contractuales y la normativa aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Ejercer la supervisión del contrato.

SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la oficina Asesora de Planeación.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como

Página 78 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 79 de 114

conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantará las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Oporapa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En el presente numeral se relacionan las causales para rechazar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que para estos efectos dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal. Las causales son:

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
- b) Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- c) El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- d) Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- e) Las propuestas estén incompletas en cuanto, a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con la invitación que se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- f) No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Página 79 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 80 de 114

- g) Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge de las personas sujetas a inhabilidades y/o incompatibilidades de conformidad a la legislación vigente, o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
- i) Cuando no se anexe la carta de conformación del consorcio.
- j) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial unitario por ítem, o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo, de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.
- k) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borradores o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- l) Las demás estipuladas en el contenido de la presente invitación.
- m) Haber suministrado información falsa.
- n) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- o) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de calificación de las propuestas.
- p) Cuando las certificaciones de experiencia no cumplan a cabalidad con lo requerido.
- q) Cuando las propuestas presentan valores que no correspondan con lo establecido por las leyes laborales.
- r) Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en los términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- s) Cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas y económicas requeridas.
- t) Cuando se presenten errores en la oferta económica en lo referente a cantidades, descripción de los ítems y operaciones aritméticas las cuales una vez corregidas por la entidad, por aumento o por disminución sobrepasen un 5% del valor de la propuesta.

2.14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y

Página 80 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 81 de 114

- de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
 - d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
 - e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
 - f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
 - g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
 - h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.15. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, se efectúe mediante escrito, y sea recibida por EL MUNICIPIO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

2.16. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abreviada y serán objeto de causal de rechazo.

2.17. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

2.18. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Página 81 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 82 de 114

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

CAPITULO III

3. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora establecidas para el cierre del plazo de presentación de ofertas, de conformidad con el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán objeto de apertura mediante el apartado, módulo o botón dispuesto para tal fin en dicha plataforma. Una vez cumplida la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, SECOP II no permitirá el cargue ni la presentación de nuevas propuestas, por lo que únicamente serán objeto de apertura las ofertas recibidas oportunamente a través de la plataforma. El procedimiento de apertura se realizará de conformidad con las funcionalidades habilitadas por SECOP II y las disposiciones aplicables, y se dará publicidad a las propuestas y a la información correspondiente mediante su publicación y disponibilidad en la misma plataforma, garantizando la transparencia y el acceso a la información del proceso, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Página 82 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 83 de 114

Los proponentes podrán consultar las ofertas durante el término de traslado del informe de evaluación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE/NO CUMPLE

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador y/o Asesor del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección, plazo dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo en caso de considerarlo procedente.

Página 83 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 84 de 114

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Página 84 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 85 de 114

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

Página 85 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 86 de 114

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 87 de 114

de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el

«Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población

Página 87 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 88 de 114

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Página 88 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 89 de 114

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño

Página 89 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 90 de 114

empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados

Página 90 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 91 de 114

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

Página 91 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 92 de 114

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPÍTULO IV

4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Página 92 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 93 de 114

4.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Selección abreviada de menor cuantía se adjudicará en audiencia pública, la cual será dirigida por el Alcalde Municipal o su delegado, en acto que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las adendas y a quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme los factores de ponderación que realiza EL MUNICIPIO y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.

En la audiencia participaran las personas que presentaron oferta a través de sus representantes legales en el caso de personas jurídicas, de su representante en caso de consorcios o uniones temporales, o directamente en el caso de personas naturales.

En caso de que estas personas no puedan hacer presencia, quien intervenga en representación deberá presentar el poder conferido en debida forma por el titular del derecho.

El procedimiento será el siguiente:

- Registro de asistencia a la audiencia.
- Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por el alcalde Municipal o su delegado.
- Lectura del Informe de Evaluación
- Lectura de las observaciones recibidas al Informe de Evaluación.
- Respuesta del MUNICIPIO a las observaciones presentadas a los informes de evaluación
- Oportunidad para que los interesados, por única vez, se pronuncien frente a las respuestas dadas a sus observaciones (intervención tendrá un término máximo de 5 minutos por oferente). Conforme al artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 esta posibilidad, en ningún caso, implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- EL MUNICIPIO dará respuesta a los pronunciamientos efectuados en la oportunidad anterior, pudiendo en caso de requerirse suspender la audiencia para dicho efecto.
- Selección del método aleatorio para la evaluación de la oferta económica
- Evaluación de la oferta económica, en caso de considerarlo necesario el Municipio podrá suspender la audiencia para realizar la referida evaluación.
- Traslado del resultado de la evaluación de la oferta económica.

Página 93 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 94 de 114

- k. Oportunidad para que los interesados, por única vez (por un término máximo de 5 minutos), para que se pronuncien frente al informe de evaluación de la oferta económica.
- l. Respuesta del evaluador económico respecto de las observaciones efectuadas por los interesados sobre la evaluación de la oferta económica.
- m. Determinación del orden de elegibilidad
- n. Decisión final del MUNICIPIO y Lectura de acto de adjudicación.
- o. Cierre de la audiencia.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en audiencia, acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de Presupuesto Municipal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la entidad territorial.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral dentro de los cinco (05) días hábiles para la suscripción del contrato, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso **EL ORDENADOR DEL GASTO**, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del MUNICIPIO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

4.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE **UN (01) MES** CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026.

4.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Oporapa entregará al contratista, a título de ANTICIPO, un valor equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor inicial del contrato, previa constitución y aprobación

Página 94 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 95 de 114

de las garantías exigidas, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación de los documentos requeridos por la Entidad.

El anticipo tendrá como finalidad financiar las actividades iniciales y demás costos directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual, y deberá ser destinado exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el contrato.

El contratista deberá administrar los recursos del anticipo de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, los estudios y documentos previos, el plan de inversión del anticipo y las disposiciones legales aplicables, garantizando su destinación exclusiva a la ejecución del objeto contractual.

El anticipo será amortizado en un porcentaje equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de cada acta de avance, hasta lograr su amortización total. En consecuencia, el anticipo no constituye un pago adicional al valor contractual, sino un mecanismo de financiación de la ejecución que deberá ser amortizado mediante los respectivos descuentos en las actas de pago.

Los pagos durante la ejecución se realizarán mediante actas parciales de avance, de acuerdo con las cantidades de obra o actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la supervisión o interventoría. La Entidad podrá efectuar pagos parciales hasta por el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total ejecutado del contrato, incluyendo la correspondiente amortización del anticipo y aplicando las demás deducciones, retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar.

El DIEZ POR CIENTO (10%) restante será pagado una vez se haya terminado y recibido a satisfacción la totalidad del objeto contractual, se encuentre debidamente amortizado el anticipo, se suscriba el acta de recibo final, se acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y se hayan presentado y aprobado los documentos requeridos para la liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Para efectos del trámite de cada pago parcial, el valor de las actividades ejecutadas será determinado con base en las cantidades efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios contratados. Sobre dicho valor se efectuará la amortización correspondiente del anticipo y se aplicarán las demás deducciones, retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar.

El contratista deberá presentar para cada pago, como mínimo, el acta de avance correspondiente, informe de ejecución, relación de cantidades ejecutadas, registro fotográfico

Página 95 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 96 de 114

de las actividades realizadas, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión o interventoría, factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, y los demás documentos exigidos por la Entidad.

El pago final correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) estará condicionado a la terminación y recibo a satisfacción del objeto contractual, la presentación y aprobación del informe final de ejecución, la suscripción del acta de recibo final, la amortización total del anticipo y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad para el trámite de la liquidación contractual.

La Entidad podrá exigir al contratista los informes y soportes financieros y técnicos necesarios para verificar la correcta inversión y amortización de los recursos entregados a título de anticipo.

En caso de presentarse saldos no amortizados del anticipo al momento de la terminación del contrato, estos deberán ser reintegrados a la Entidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. El flujo de los desembolsos al CONTRATISTA dependerá de la disponibilidad en caja del MUNICIPIO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el acta de recibo definitivo y de liquidación del contrato, y previo el cumplimiento de los demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin.

De conformidad con este documento, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MUNICIPIO en desarrollo de sus obligaciones, para con lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad

Página 96 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3		
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO		Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 97 de 114

con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará en los predios "La quebradita" vereda el roble, "El porvenir" vereda el roble, "San Marco" vereda las mercedes, "La reserva" vereda alto mirador del Municipio de OPORAPA, Departamento del Huila.

Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE OPORAPA	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato, entrega de informes ejecución	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión y cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos acordados	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO

Página 97 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 98 de 114

7	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan la ejecución	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4 4 8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3 2 5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Por evento	POR EVENTO
6	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontratual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros derivado de la ejecución	2 2 4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1 2 3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
5	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Falta de logística, insumos o espacios disponibles para desarrollo de actividades	Afectación en el cronograma y obligaciones del contrato	3 4 7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y obligaciones del contrato	2 2 4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio suministrado y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación disponibilidad de personal	4 3 7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2 3 5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO INTERNO CONTRATACIÓN FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3 4 7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2 2 4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
2	GENERAL EXTERNO PLANEACIÓN REGULATORIO	Cambio de normativa o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3 3 6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías	2 2 4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3		 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO		Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 99 de 114

8	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedor y contratista o de aportes a seguridad social	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3 3 6	RIESGO ALTO CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2 2 4	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2026 Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO EXTERNO CONTRATACIÓN REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3 3 6	RIESGO ALTO CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2 3 5	RIESGO MEDIO SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026 Diciembre de 2026	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO INTERNO PLANEACIÓN ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2 2 4	RIESGO BAJO ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1 3 4	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026 Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
11	GENERAL INTERNO PLANEACIÓN ECONÓMICO	Estimación inadecuada a costos asociados y/o incremento de precios de mercado	Desequilibrio económico del contrato	2 4 6	RIESGO ALTO ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2 2 4	RIESGO BAJO NO	CONTRATISTA	Septiembre de 2026 Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
12	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Ausencia de personal para el desarrollo de las actividades programadas	Imposibilidad o demoras en ejecución del convenio y afectación del cronograma	2 3 5	RIESGO MEDIO CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del convenio, por parte de la entidad	1 2 3	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2026 Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Página 99 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3		
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO		Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 100 de 114

13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Condiciones climáticas que dificulten la realización de las actividades	Retrasos o demoras en ejecución del convenio y afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Plan de contingencia ante evento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
----	------------	---------	-----------------------	---	--	---	---	---	--------------	-------------	----------------------------------	---	---	---	-------------	----	----------------------	--------------------	-------------------	------------------------------------	---------------------------------

Garantías

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior.

Considerando lo antes expuesto, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta.	Póliza de seguros	10% del valor del presupuesto a contratar	Término de duración de treinta (30) días calendario.
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie	Hasta la liquidación del Contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la Suscripción

Página 100 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 101 de 114

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV	Término de duración del contrato a partir de la legalización del contrato

Supervisión

4.8.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de oficina Asesora de planeación.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los

Página 101 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 102 de 114

pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantará las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de OPORAPA.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

4.10. SANCIONES PECUNIARIAS

4.10.1. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

4.10.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía

Página 102 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 103 de 114

única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

4.11. CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

4.12. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

4.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación durante los cinco (5) días siguientes al surgimiento del conflicto, amigable composición de fracasar la primera y Arbitramiento en caso de fracasadas las dos anteriores; cuyos árbitros serán escogidos cada uno por las partes y el tercero por la Cámara de Comercio del Huila.

4.15. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

Página 103 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 104 de 114

4.16. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y el Estatuto Tributario Municipal.

4.17. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) Estudios Previos.
- b) Análisis del Sector.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- d) Pliego de Condiciones y sus adendas.
- e) La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO.
- f) La Resolución de adjudicación.
- g) El contrato.
- h) El Registro Presupuestal
- i) Las Garantías exigidas y su aprobación.
- j) La correspondencia cruzada entre EL MUNICIPIO y el contratista.
- k) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
- l) Las facturas que se generen para el pago del contrato.
- m) Los informes y certificaciones emitidas por LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES designados por EL MUNICIPIO
- n) El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- o) La correspondencia cruzada entre EL MUNICIPIO y el contratista.
- p) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
- q) Las facturas que se generen para el pago del contrato.
- r) Los informes y certificaciones emitidas por LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES designados por EL MUNICIPIO
- s) El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Página 104 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 105 de 114

4.18. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE OPORAPA

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE OPORAPA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE OPORAPA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE OPORAPA

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE OPORAPA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

Firma:

(ORIGINAL FIRMADO)
MARCO ANTONIO MOLINA MAZABEL
Alcalde Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó en su texto legal: **Virginia Artunduaga**
Asesor Jurídico Externo

Página 105 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 106 de 114

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha: Oporapa, ____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA
Oficina de Contratación
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía N°. 004-2026

Objeto: XXXXXXXX

(La) suscrito (a), _____, formalmente presento propuesta con el fin de participar en el proceso de selección de la referencia, conforme a la siguiente información:

Proponente: _____ NIT: _____ Naturaleza jurídica: _____
 _____ Representante legal: _____
 _____ Documento de identificación: _____
 _____ Dirección y teléfono: _____

Como representante del proponente y único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos relacionados con el proceso de selección y el objeto del contrato.
2. Que me obligo a suscribir y ejecutar el contrato, en caso de que me sea adjudicado, de

Página 106 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 107 de 114

conformidad a los resultados del proceso de selección para el cual presento esta propuesta y que para mi parte tiene carácter obligatorio, la cual comprende la oferta técnica y económica.

3. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio, sino como resultado del proceso de selección.
4. Que, bajo la gravedad del juramento, que presto con la suscripción de esta oferta manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones o conflicto de intereses señaladas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993 o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen, y el pliego de condiciones, para participar en éste proceso de selección, ni para contratar con el Municipio de Oporapa.
5. Que no tengo intereses patrimoniales o relación legal con otro proponente en este proceso de selección y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
6. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.
7. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:
 - i. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.
 - ii. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - iii. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - iv. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

Página 107 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 108 de 114

- v.** Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.
8. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incurso en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.
 9. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
 10. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
 11. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
 12. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Secop y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
Nit.	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

A. C. N° _____

Página 108 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

Edificio Municipal Calle 5 No. 6 – 79 Teléfono. 3168317988 Código Postal. 41503000
Página Web: www.oporapa-huila.gov.co Correo Electrónico: contactenos@oporapa-huila.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 109 de 114

FORMATO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

SELECCIÓN ABREVIADA MC No.: xxxxxxx
OBJETO: xxxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ____y _____respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituírnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA MC No.

_____, cuyo objeto es _____y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (1) año más Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:	
NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____a los ____días del mes de _____de 2026. (miembros)

Nombre	Nombre
Firma Firma C.C. C.C.	
Nombre	Nombre
Firma Firma C.C. C.C.	
Nombre Firma C.C.	
Representante del Consorcio	

Nota: Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 111 de 114

C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

C.C.

Nota: Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 112 de 114

FORMATO No. 04

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA

SELECCIÓN ABREVIADA MC No. (Indicar el numero del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso de Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 113 de 114

FORMATO No. 05

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EXPERIENCIA:

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Firma del oferente

Página 113 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga Cargo: Apoyo Jurídico De Contratación	Revisó: Virginia Artunduaga Cargo: Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel Cargo: Alcalde Municipal
---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DESPACHO	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 114 de 114

FORMATO No. 06

OFERTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA MC No. XXXXXXXX

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Rocería puntual y preparación del terreno para siembra, considerando 1 m² por sitio de establecimiento	M2	8.198	\$	\$
2	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y SIEMBRA				
2,1	Suministro, ahoyado y siembra de especies forestales nativas, altura mínima 0,50 m, densidad de 615 individuos/ha, incluyendo 10 % de material vegetal para reposición	UN	9.011	\$	\$
2,2	Suministro y aplicación de fertilizante 10-30-10, de acuerdo con recomendación técnica	kg	820	\$	\$
3	EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA				
3,1	Capacitación a comunidades del área de influencia del proyecto, residentes o colindantes del PNR Serranía de Minas, en protección, conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales	UND	4,00	\$	\$
VALOR TOTAL					\$

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

Nombre del oferente: _____

Identificación / NIT _____

Dirección _____

Tel / Celular _____ Firma _____

Página 114 de 114

Proyectó: Laura Daniela Artunduaga	Revisó texto legal: Virginia Artunduaga Tovar	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel
Cargo: Apoyo Jurídico Contratación	Cargo: Asesora Externa Contratación	Cargo: Alcalde Municipal